

ACUERDO EJECUTIVO AMJP-123-08-2023
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982 y el artículo 02 del Estatuto del Servicio Civil, ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953.

CONSIDERANDO

1°- Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República indica que los servidores a que se refiere dicha ley se nombrarán mediante acuerdo, el cual se publican en el diario "La Gaceta."

2°- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953, para que se consideren servidores del Poder Ejecutivo, los trabajadores a su servicio remunerados por el erario deben de ser nombrados por acuerdo formal en el Diario Oficial.

ACUERDAN:

Artículo 1° Ascender en propiedad a la Licda. Paula Marcela Azofeifa Chavarría, cédula de identidad 1-1041-0092, de Procurador A, puesto N° 76312, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003 a Procurador B, puesto N° 100947, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003, ambos de la especialidad Derecho. El uso del puesto se aprobó mediante oficio STAP-0728-2023 de fecha 29 de mayo del 2023.

Artículo 2° Ascender en forma interina a la Licda. Annia Rosaura Mora Valerio, cédula de identidad 1-1243-0875 de Profesional de Servicio Civil 3, puesto N°350992, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003 a Procurador A, puesto N° 356457, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003, ambos de la especialidad Derecho. El uso del puesto se aprobó mediante oficio STAP-0728-2023 de fecha 29 de mayo del 2023.

Artículo 3° Rige a partir del 01 de agosto del 2023.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día diez de agosto del dos mil veintitrés.


RODRIGO CHAVES ROBLES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GERALD CAMPOS VALVERDE
MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ



Aljandra Voz
VISTO BUENO

Despacho del Presidente

[Signature]
VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decreto
Presidencia de la República

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
FECHA: 8-9-23
FIRMA: *[Signature]*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS

RECIBIDO POR: roxana
FECHA: 08/09/2023
HORA: 3:37 p

[Handwritten signature]